



ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO EL DIA

09/10/2015

CONTRATO No. 85/2015
CONTRATACION POR LIBRE GESTION No. 14/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 23/2015
REPARACION DE MODULO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA
Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"

Nosotros, Raúl Roberto Castillo Durán mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio,

actuando en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"**, en carácter de Titular, en virtud del Acuerdo número **OCHOCIENTOS DIECINUEVE** de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, **por un periodo del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de dos mil quince**, se acuerda asignar funciones como **MÉDICO DIRECTOR DE HOSPITAL ESPECIALIZADO** y en base a lo dispuesto en el Artículo número dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo que se conceden facultades para celebrar Contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré y **OLGA LIDIA CRUZ DE RIVAS**, mayor de edad, del Departamento de San Salvador,

quien actúa como **ADMINISTRADORA UNICO PROPIETARIO** de la Sociedad **TETRANSCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TETRANSCO, S.A DE C.V.** del domicilio de San Salvador, cuyo **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION**, otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día treinta de septiembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de **ROSIBEL MOREJON DE LA O**, e inscrita en el Registro de Comercio al número **SESENTA Y SIETE** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades el día ocho de octubre de dos mil nueve; y **CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE** otorgada en la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, dada por José Brigido Rivas Martínez, Secretario de Deberes de la Junta, e inscrita en el Registro de Comercio al número **SESENTA Y OCHO** del Libro **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO** del Registro de



Sociedades el día trece de octubre de dos mil catorce.

Que en el transcurso del presente instrumento me denominaré. "EL CONTRATISTA",

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO El "CONTRATISTA", se obliga a la "REPARACION DE MODULO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR JOSE ANTONIO SALDAÑA" en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1	OBRAS DE DESINSTALACION, DEMOLICION Y DESALOJO				COSTO PARCIAL	\$ 7,665.36
1.1	DESINSTALACION DE PAREDES PREFABRICADAS EXISTENTES	1,00	SG	\$ 800.00	\$ 800.00	
1.2	DESINSTALACION DE LAMINA DURALITA	374.00	M2	\$ 4.00	\$ 1,496.00	
1.3	DESINSTALACION DE CIELO FALSO EXISTENTE	350.00	M2	\$ 4.00	\$ 1,400.00	
1.4	DESINSTALACION Y DESALOJO DE JUEGOS INFANTILES	1.00	SG	\$ 300.00	\$ 300.00	
1.5	DESINSTALACION DE VENTANERIA EXISTENTE	30.72	M2	\$ 13.00	\$ 399.36	
1.6	DESINSTALACION DE PUERTAS DE ACCESO EXISTENTES	2.00	C/U	\$ 60.00	\$ 120.00	
1.7	DEMOLICION DE PAREDES DE CONCRETO EN SECTOR ORIENTE Y PONIENTE	1.00	SG	\$ 500.00	\$ 500.00	
1.8	DESINSTALACION DE SERVICIOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	1.00	SG	\$ 450.00	\$ 450.00	
1.9	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EXISTENTES	1.00	SG	\$ 800.00	\$ 800.00	
1.10	MEJORAMIENTO DE RAMPA DE ACCESO (SECTOR SUR) (PROLONGACION RAMPA)	1.00	SG	\$ 400.00	\$ 400.00	
1.11	DEMOLICION DE PAREDES DE CONCRETO EN SECTOR ORIENTE Y PONIENTE	1.00	SG	\$ 300.00	\$ 300.00	
1.12	DESALOJO GENERAL	10.00	VIAJES	\$ 70.00	\$ 700.00	
2	TECHOS Y ESTRUCTURA PORTANTE				COSTO PARCIAL	\$13,632.67

CONTRATO No. 85/2015
CONTRATACIÓN POR LIBRE GESTION No. 14/2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 23/2015
REPARACION DE MODULO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA
Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"

2.1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACION DE LAMINA DE ALUMINIO Y ZINC CAL. 26 (SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE)	473.91	M2	\$ 15.30	\$ 7,250.82	
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPOTE DE LAMINA DE ALUMINIO Y ZINC	36.60	ML	\$ 23.50	\$ 860.10	
2.3	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS 20 X25 CM (INC. REPARACION DE GANCHOS EXISTENTES)	73.20	ML	\$ 30.00	\$ 2,196.00	
2.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PARA BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS (INC. ACCESORIOS) Ø4" 150 PSI)	39.00	ML	\$ 16.25	\$ 633.75	
2.5	REPARACION Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE	1.00	SG	\$ 500.00	\$ 500.00	
2.6	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE COLUMNAS METALICAS EN SECTOR ORIENTE Y PONIENTE (SEGÚN COLUMNAS METALICAS EXISTENTES) PROLONGACION DE 4 COLUMNAS EXISTENTES)	7.00	ML	\$ 200.00	\$ 1,400.00	
2.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIN "C" 2X5" EN SECTOR ORIENTE Y PONIENTE) (INC. REUBICACION DE POLIN EXISTENTE EN ESTOS SECTORES)	36.00	ML	\$ 22.00	\$ 792.00	
3	PAREDES, EXCAVACION Y COMPACTACION				COSTO PARCIAL	\$ 17,490.96
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARED PREFABRICADA DE FIBROLIT (EN PERIMETRO DEL MODULO Y AREA DE BAÑOS) (ESTRUCTURA PRINCIPAL A BASE DE POLIN "C" DE 4"X2" (INC. MANO DE OBRA EN LA APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE 2 MANOS)	366.40	M2	\$ 17.00	\$ 6,228.80	
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAREDES PREFABRICADAS TIPO PLYCEM EN INTERIOR DE MODULO) (INC MANO DE OBRA EN LA APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE 2 MANOS)	355.38	M2	\$ 16.20	\$ 5,757.16	



3.3	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACION DE ENCHAPES DE AZULEJO 15X15CM, H=1,80m:EN AREA DE BAÑOS PEQUEÑA CIRUGIA Y CUARTO DE PERENTERAL (COLOR A SELECCIONAR POR EL PROPIETARIO)	205.00	M2	\$ 21.00	\$ 4,305.00	
3.4	CONSTRCCUIN DE PARED BLOQUE DE 15X20X40CM, RV: 1#4@40cm 2+#2c40cm (HASTA UNA ALTURA DE 60CM VISTO, SOBRE EL CUAL SE CONSTRUIRA PARED PREFABRICADA (INC. EXCAVAC. Y COMPACT) (SECTOR ORIENTE Y PONIENTE DE MODULO) (INC SOLERA DE FUNDAC. 30X20CM)	16.00	M2	\$ 75.00	\$ 1.200.00	
4	PUERTAS Y VENTANAS			COSTO PARCIAL		\$ 7,116.96
4.1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACION DE PUERTAS (2.00X2.50)m DE VIDRIO E-3mm Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO (ACCESOS PRINCIPALES) (2 HOJAS ABATIBLES)	2.00	C/U	\$ 800.00	\$ 1,600.00	
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICA PREFABRICADAS DE 0.81X2.00	22.00	C/U	\$ 150.00	\$ 3,300.00	
4.3	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACION DE PUERTAS PREFABRICADAS DE (0,90X2,00)m AREA DE BAÑOS	10.00	C/U	\$ 80.00	\$ 800.00	
4.4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACION DE PUERTAS PREFABRICADAS DE (1,37X2.20)m AREA DE BAÑOS	2.00	C/U	\$ 160.00	\$ 320.00	
4.5	REPARACION DE VENTANERA EXISTENTE (INC REUBICACION)	30.72	M2	\$ 18.00	\$ 552.96	
4.6	VENTANERIA NUEVA, MARCO DE ALUMINIO Y CELOSIA DE VIDRIO CLARO (SEGÚN MODELO EXISTENTE) FACHADAS SECTOR ORIENTE Y PONIENTE)	13.60	M2	\$ 40.00	\$ 544.00	

25



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"

5	PISOS			COSTO PARCIAL	\$ 6,309.90	
5.1	COMPACTACION CON SUELO CEMENTO 20:1 E=20CM (SECTOR ORIENTE Y PONIENTE)	18.56	M3	\$ 40.00	\$ 742.40	
5.2	COLOCACION DE PISO CERAMICO TIPO ECONOMICO DE ALTO TRAFICO 30X30CM SOBRE PISO EXISTENTE (COLOR A SELECCIONAR)	310.00	M2	\$ 12.00	\$ 3,720.00	
5.3	COLOCACION DE PISO CERAMICO TIPO ECONOMICO 30X30CM (ALTO TRAFICO) EN AREA ORIENTE Y PONIENTE) (INC. BASE CONCRETEADA E=6CM)	81.50	M2	\$ 17.00	\$ 1,385.50	
5.4	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO E=7CM MAS ELECTROMALLA 10/10 (EN SECTOR CONTIGUO A ACCESO NORTE); FC=210 kg/cm2	15.40	M2	\$ 30.00	\$ 462.00	
6	INSTALACIONES SANITARIAS (SERVICIOS SANITARIOS)			COSTO PARCIAL	\$ 2,442.00	
6.1	COLOCACION DE INODORO COMPLETO ECONOMICO EN AREA ADMINISTRATIVA	4.00	C/U	\$ 60.00	\$ 240.00	
6.2	COLOCACION DE LAVAMANOS COMPLETO ECONOMICO EN AREA ADMINISTRATIVA	4.00	C/U	\$ 55.00	\$ 220.00	
6.3	COLOCACION DE INODORO COMPLETO ECONOMICO EN AREA PARA PACIENTES	8.00	C/U	\$ 60.00	\$ 480.00	
6.4	COLOCACION DE LAVAMANOS COMPLETO ECONOMICO EN AREA PARA PACIENTES	4.00	C/U	\$ 55.00	\$ 220.00	
6.5	COLOCACION DE REGADERAS COMPLETAS EN AREA DE PAICENTES (TIPO ECONOMICAS)	8.00	C/U	\$ 50.00	\$ 400.00	
6.6	COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø4" PARA NUEVO SISTEMA DE AGUAS NEGRAS	45.00	ML	\$ 15.00	\$ 675.00	
6.7	EXCAVACION MANUAL PARA COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø4"	8.50	M3	\$ 6.00	\$ 51.00	

CONTRATO No. 85/2015
CONTRATACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 14/2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 23/2015
REPARACION DE MODULO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA
Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"



6.8	COMPACTACION MANUAL CON MATERIAL SELECTO (SOBRE TUBERIA Ø 4" COLOCADA)	7.80	M3	\$ 20.00	\$ 156.00	
7	CIELOS FALSOS					\$ 2,735.28
7.1	MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION CIELO FALSO POLIPROPILENO E= 2CM O SIMILAR) (SOLAMENTE LOSETAS DE POLIPROPILENO) (INC. SOLO COLOCACION)	417.60	M2	\$ 6.55	\$ 2,735.28	
EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA, INCLUYE IVA.....						\$ 57,393.13

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Bases de Contratación por Libre Gestión No. 14/2015; b) Adendas y/o enmiendas a las Bases de Contratación por Libre Gestión (si las hubiere); c)) La oferta del Contratista de fecha uno de diciembre de dos mil quince; d) Resolución de Adjudicación numero veintitrés dos mil quince de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince; e) Las garantías; f) Las Resoluciones Modificativas y Ordenes de Cambio (si las hubiere); g) Orden de Inicio; y h) Bitácora de construcción. En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA O PROCESO CONSTRUCTIVO PROPUESTO PARA EJECUTAR EL PROYECTO. FASE No. 1. El desmontaje de paredes prefabricadas internas y desalojo de este material; se hará con auxiliares y desinstaladores capacitados y un encargado que estará a tiempo completo en la obra. el material que se extraiga, se desalojara utilizando un camión de estaca, teniendo siempre en cuidado de no generar ruidos excesivos y el control del polvo, por medio de la utilización de carpetas y limpiezas periódicas que se ejecutaran durante el transcurso de la reparación. El acarreo de material para relleno se empleara un mini cargador y camión de volteo 14 m3y/o de estaca de 7m3. Para la compactación un rodo liso de 1 tonelada, bailarina y apisonadores manuales. En esta primera etapa el ingeniero residente y control de calidad elaboraran un plan de higiene y seguridad ocupacional con el fin de salvaguardar la seguridad de todas las personas mientras estén en el proyecto. **Jornadas Laborales para fase 1.** El turno de trabajo para



esta primera fase será de 7:00 am hasta 6:00 pm de domingo a viernes, dejando una hora al medio día libre. Los días sábado no se trabajara. **FASE No. 2.** El levantamiento de paredes de bloque de concreto, se ejecutara con la contratación de 3 albañiles, que podrían ser del lugar y un maestro de obra más 8 auxiliares. Estas actividades se desarrollaran en costado Oriente y Poniente. Paralelamente a la actividad anterior se colocara el piso interno en el modulo a reparar y luego la fabricación de paredes prefabricadas internas y externas según las medidas establecidas en los planos del proyecto. El personal a asignar en estas partidas serán 6 instaladores calificados, 8 auxiliares y un maestro de obra. Se tendrá especial cuidado en no afectar significativamente el desarrollo de las actividades del Hospital.

Jornadas Laborales para fase 2: El turno de trabajo para primera fase será de 7:00 am hasta 6:00 pm de domingo a viernes, dejando una hora al medio día libre. Los días sábado no se trabajara. **FASE No. 3** Finalmente la tercera fase, será la de desinstalar la cubierta existente y colocar la nueva cubierta de lámina tipo aluminio y zinc. También se procederá a todas aquellas partidas complementarias como son: desmontaje de ciclos falsos existentes y colocación del nuevo; instalación de puertas y ventanas, colocación de inodoros, lavamanos, cañerías de agua potable, canales de aguas lluvias etc. El personal a asignar en cada una de estas partidas, se describe en el programa de trabajo que hemos elaborado. Finalmente en esta tercera etapa, desinstalaremos y trasladaremos los juegos infantiles ubicados al costado Sur del módulo a reparar. Al igual que en la primera etapa, el ingeniero residente y control de calidad velaran por que se cumpla al pie de la letra el plan de seguridad e higiene ocupacional del proyecto, con el fin de proteger las vidas de las personas, mientras estén en el proyecto. **Jornadas Laborales para Fase 3.** El turno de trabajo para esta primera fase será de 7:00 am hasta 6:00 pm de domingo a viernes, dejando una hora al medio día libre.

Los días sábado no se trabajara. **El Recurso Humano asignado a la Fase No. I.** Jefe de Campo (Ingeniero residente y control de calidad, con amplia experiencia en trabajos de reparación y experto en seguridad e higiene ocupacional) (en las tres etapas), Maestro de Obra (1). 3 desinstaladores de paredes internas con amplia experiencia en trabajos de paredes prefabricadas. 8 auxiliares que harán los trabajos de traslado manual del material ex trayente al exterior del modulo. 2 albañiles, que trabajaran los sectores externos Oriente y Poniente. 2 operadores de equipo (tiempo parcial). **El Recurso Humano asignado a la**

7



Fase No. 2. 1. Ing. Residente y control de calidad. 1 maestro de obra. 4 instaladores de piso. 1 maestro de obra. 10 auxiliares. 4 instaladores de paredes prefabricadas. 2 operadores de equipo. 2 fontanero. 1 mecánico soldador. **El Recurso Humano asignado a la Fase No. 3.**

1 Ing. Residente y control de calidad. 1 maestro de obra. 2 desinstaladores de cubierta actual. 2 instaladores de cubierta metálica tipo aluminio y zinc. 2 fontanero. 8 auxiliares. 2 instaladores de ventanas y puertas (acceso norte y sur). 2 colocadores de puertas prefabricadas. **Los equipos asignados para el Fase No. I.** MINICARGADOR CATL. (1 unidad) Camiones de Volteo de 10 a 14 M3. (1 unidades) (para desalojo). CAMIÓN DE ESTACA 6M3. (1 unidad) (acarreo de materiales) RODO LISO 1 TON. (1 unidad) Bailarina. (1 unidad) Herramientas manuales varias (palas, piochas, carretillas de mano, barril, etc.). **Los Equipos asignados para la Fase No. II y III.** Soldador Lincoln AC-250 o similar (2 Unidad), Taladros Hilti (1 Unidades). Andamios metálicos (1s.g). Pick up (1 unidad). Cortadora de concreto (1 unidad). Herramientas manuales varias (palas, piochas, carretillas de mano, barril, etc.) **Instalaciones provisionales.** Se gestionara la asignación de un área adecuada para el almacenamiento de materiales, equipo y herramientas a utilizar. Como anticiparse, podría ser contigua a parqueo, o según lo estimen las autoridades del Hospital Saldaña. **Equipo Humano y experiencia.** Todo el recurso humano a utilizar posee experiencia en la reparación de edificaciones. **El ingeniero residente será ANA LUZ RIVAS OSORIO**, el cual cuenta con amplia experiencia en proyectos de reparación de edificaciones, más 14 años de experiencia, lo cual puede ser constatado en la hoja de vida del Ingeniero. **El Maestro de Obra** previstos para atender la Construcción del mercado es Don Alexander Alberto Pérez, Maestro de Obra, con treinta años de experiencia en reparación de edificaciones. El personal capacitado Albañiles, carpinteros (instaladores), fontaneros serán contratados en la zona de un 80 %, si por alguna razón no hay buena mano de obra en la zona se llevarán de otros lugares. El personal no calificado (auxiliares) será contratado en el municipio en un 80%. El equipo mínimo necesario para desarrollar el proyecto se listó en los recursos por fase del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: MATERIALES A UTILIZAR, CALIDADES, PROVEEDORES, SUMINISTRANTES. Dentro del Plan de Control de Calidad, el ingeniero encargado, velara



por que cumplan todas las especificaciones técnicas de la carpeta técnica y recomendaciones de los fabricantes, especialmente de pisos, techos y paredes prefabricadas, así como en la partida hidráulica. Los proveedores de materiales a las cuales compraremos materiales y/o materias primas son empresas reconocidas del medio constructivo, a las cuales se les solicitarán la ficha técnica de cada material, para que el gerente de control de calidad junto al supervisor de proyecto y/o autoridades del hospital puedan comprobar y cerciorarse de la buena calidad de las materias primas y materiales. Es de tener claro que todos los materiales y mano de obra estará de acuerdo a las especificaciones nacionales e internacionales acordes al tipo de trabajo de reparación que este proyecto requiere. Específicamente los lugares de obtención serán aquellos que cumplan los requisitos y mejoren el aspecto económico favorable al constructor y propietario, por lo que posiblemente los proveedores sean: Freund, s.a de c.v., Amanco, s.a de c.v., Galvanissa, s.a de c.v., y Cerámicas del pacífico (u otras). Etc.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. El plazo de ejecución del proyecto será de, **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Administración del Contrato. Al recibir el Contratista la **ORDEN DE INICIO** acordará realizar una reunión en el lugar del Proyecto, con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes y la manera de cómo se desarrollará el trabajo. En dicha reunión el Contratista presentará el Programa de las actividades a realizar en detalle para la Etapa de Adecuación, este programa será elaborado teniendo en cuenta que: a) La Administración del Contrato hará entrega formal del lugar de trabajo que comprende el Proyecto y lo asentará en Bitácora de Reparación. b) El Contratista y su equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las consultas necesarias a la Supervisión y/o a la Administración del Contrato designados por el HOSPITAL; c) A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones periódicas (Contratista, HOSPITAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo. El Contratista iniciará los procesos de Reparación, con planos de taller previamente aprobados por la Supervisión y la Administración del Contrato y tendrá el



compromiso de entregar planos "como construido" previo a la finalización del Proyecto. El Contratista deberá considerar que para la realización del Proyecto en el plazo estipulado en estos términos, podría requerirse la implementación de dos o más turnos de trabajo de su personal de campo y administrativo, ya que no se aceptarán solicitudes de prórroga de tiempo sin justificación alguna. El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable, podrá tomarse como causal para extender la duración del plazo contractual, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. El lugar de ejecución de la obra será en Km. 8 ½ Carretera a Los Planes de Renderos.

CLÁUSULA SEPTIMA: INFORMES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN El Contratista deberá presentar mensualmente el diagrama de Gantt, que comprenderá el avance real de la obra para que la Administración del Contrato y la Supervisión realicen la comparación entre lo ejecutado y proyectado que contendrá: 1. Las memorias de cálculo y pruebas realizadas. 2. Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros. 3. Fotografías de los procesos constructivos realizados acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación. 4. Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas. (TITULAR DEL HOSPITAL, la Administración del Contrato, la Supervisión, entre otros). 5. La Bitácora: El original será entregado al HOSPITAL debidamente empastada (pasta dura), con indicación del número de contrato y nombre del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. ACEPTACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA. Cuando los trabajos especificados en el contrato hayan terminado, incluidas obras adicionales si las hubiere, el contratista dará aviso por escrito al Administrador del

2



Contrato, quien procederá dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de dicho aviso, a efectuar la recepción provisional.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZOS DE REVISIÓN. El Hospital a través del Administrador del Contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha del acta de recepción provisional, revisará la obra y hará las observaciones correspondientes y si encontrare defectos o irregularidades requerirá al contratista para que los subsane, dentro del plazo que el HOSPITAL y/o ADMINISTRADOR DE CONTRATO le establecerá dependiendo de la magnitud del defecto sin que sobrepase el plazo contractual. Si el contratista no los subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el HOSPITAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas. EL HOSPITAL verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los planos y especificaciones técnicas correspondientes. La inspección se verificará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA. El Hospital a través del Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la recepción provisional procederá en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la recepción provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra, se procederá a la recepción definitiva elaborándose el acta correspondiente en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre; dicha acta deberá ser firmada tanto por la unidad solicitante, el Administrador del Contrato como también por el contratista o su delegado. Para la Recepción Definitiva del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:
Lugar, día y hora de la recepción del Proyecto. 1. Nombre de la Contratista. 2. Fecha y referencia del Contrato. 3. Características de la Obra. 4. Nombre, cargo y firma del



Contratista. 5. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra. 6. Cualquier otra información pertinente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZO. El plazo del presente contrato será un por periodo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, pudiendo prorrogarse el plazo de conformidad a la LACAP y a lo que estipula el presente contrato. El Contratista se obligara a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la Cláusula Primera y a las demás del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del **SEÑOR MANUEL ANGEL MARTINEZ**, nombrado por el Titular mediante **Acuerdo No. 57** de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince. Tal como lo establece el referido acuerdo **Anexo No. 01** del presente contrato, la persona nombrada en dicho acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones AL CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Informar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas, e) Gestionar los reclamos AL CONTRATISTA relacionados con la **Reparación de Modulo de Cirugía del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"**, durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que proceda a su devolución en un período mayor a ocho días hábiles y f) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente contrato.



CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 57,393.13)** que el Hospital pagara al Contratista por la **Reparación de Modulo de Cirugía del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente contrato será financiado con la Asignación Financiera: Cifrado Presupuestario número **2015320530202211** para este contrato. En el entendido que si finalizado el ejercicio fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho. El El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo, ejercicio Fiscal vigente, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE (COMPROMISO PRESUPUESTARIO). El Hospital hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario numero **2015320530202211** Dicha(s) cantidad(s) queda (n) automáticamente incorporadas al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho (s) cifrado(s) presupuestario (s) el Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO La modalidad de pago con abono a cuenta será en cumplimiento a lineamientos para implementar la política gubernamental para pago de obligaciones institucionales del Órgano Ejecutivo para lo cual el contratista deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuaran los pagos según anexo de Declaración Jurada. Todo lo anterior se hará de acuerdo a la programación de pagos a proveedores del Ministerio de Hacienda.



NO SE PODRÁ ADJUDICAR UNA OFERTA QUE CONDICIONE LA FORMA DE PAGO DE FORMA DIFERENTE A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONTRATO

El pago se efectuará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Km. 8 ½ carretera a Los Planes de Renderos, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que sea presentada en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y seis fotocopias a nombre del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", detallando la descripción del producto, número de Contratación por Libre Gestión, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, número de código, descripción del Proyecto solicitado y descripción según lo ofertado por suministrante, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total y **Compromiso Presupuestario el cual será proporcionado por la Unidad Financiera Institucional (UFI)**, previa a la facturación, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Administrador de Contrato del Hospital Nacional Saldaña. No se dará por recibido el bien ó servicio, cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrato, en tal caso el usuario se reserva el derecho de firmar la factura. En caso de aplicar para esta compra, en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1%.; según el artículo No. 162 del Código Tributario. Asimismo, la empresa deberá reflejar en la factura el 1% de retención. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras, y evitar así atrasos en los pagos.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ANTICIPO Para el pago del anticipo deberá presentar facturas adjuntando: Plan de utilización del anticipo, avance físico y financiero programado, estos documentos deberán ser firmados por la Administración del Contrato, Supervisor de la Obra. El Contratista para recibir el anticipo correspondiente al proyecto, deberá presentar

14

CONTRATO No. 85/2015
CONTRATACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 14/2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 23/2015
REPARACION DE MODULO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA
Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"

7



un Plan de utilización, dicho Plan contendrá, entre otros, lo siguiente: Detalle de los materiales, insumos, adquisición de bienes o servicios necesarios para ser utilizados en la ejecución del Proyecto, éste deberá contar con su correspondiente cuantificación, valorización y fecha de utilización; para efecto de comprobación de su correcta utilización, el Contratista deberá presentar a la Administración del Contrato y al Supervisor de la Obra la documentación legal pertinente para su aprobación. Para efectos de liquidación del anticipo, el Contratista deberá presentar un informe de utilización de dicho anticipo, esto será con el propósito que el Administrador del Contrato y el Supervisor de la Obra verifiquen su concordancia con el Plan presentado y aprobado.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PAGO FINAL La liquidación final del Contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo y que la Administración del Contrato y el Supervisor de la Obra haya emitido el Acta de Recepción Definitiva; con lo cual se liquidará la obra. Para este pago se presentará anexo a la factura la siguiente documentación:

- provisional y definitiva de la obra, (original).
- Solvencia del ISSS (original).
- Certificado de Garantía Actas de recepción de los trabajos (original).
- Nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al establecimiento respectivo, un juego de copias de planos (impreso y disco compacto), de cómo quedo la obra.
- Nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al HOSPITAL, un juego de planos en original (papel bond), y en disco compacto, de cómo quedó la obra.
- Nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al HOSPITAL, la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DE LOS PLANOS AL FINALIZAR LA OBRA

5



Para efectos de liquidación final del Contrato, se deberá presentar planos completos según se indica en el párrafo anterior, lo cual comprenderá: UNA copia impresa en papel bond en original, para el HOSPITAL. Planos de "como quedó la obra", incluye: levantamiento topográfico (planimetría y altimetría), Planos Arquitectónicos (plantas de: conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, etc.) y planos de todas las especialidades, en escala 1:50 ó 1:75 ó la proporcional al tamaño de la hoja (según la requiera el especialista) y el membrete, y detalles en escala de todas las especialidades en 1:20 o 1:10; archivos digitales (1 CD). La Bitácora: El original será entregado al HOSPITAL debidamente empastada (pasta dura), con indicación del número de contrato y nombre del proyecto. Para la Recepción Definitiva del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente: Lugar, día y hora de la recepción del Proyecto, Nombre del Contratista, Fecha y referencia del Contrato, Características de la Obra, Nombre, cargo y firma del Contratista, Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra, Cualquier otra información pertinente. De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la UACI para efectos de pago, previa aprobación de la Administración del Contrato.

INDICACIÓN GENERAL. Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, la Administración del Contrato, la Supervisión, entre otros). **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.** Las obligaciones y responsabilidades del Ofertante y Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

OFERTANTE:

- a) Presentar cuadro descriptivo de trabajos similares ejecutados por la empresa
- b) Presentar detalle del personal Técnico calificado, considerado clave para la ejecución del Proyecto y el personal asignado a la fase construcción y su experiencia.
- c) La contratación de Subcontratistas, Suministrantes y Proveedores de Servicios con el objeto de garantizar que estos cumplan de igual manera la calidad de los servicios ó materiales a suministrar para el Proyecto.

2



- d) Listado de maquinaria y equipo disponible en condiciones óptimas para realizar el trabajo.

CONTRATISTA:

- a) Total ejecución de la Construcción del Proyecto.
- b) Administración de la obra
- c) Llevar la Dirección Técnica de la obra, Control de Calidad de la obra, certificados de calidad de los materiales, bitácora y otros documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por la Administración del Contrato y la Supervisión, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra, cumpliendo el programa de trabajo.
- d) Contratación de mano de obra
- e) Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por ley.
- f) Efectuar las gestiones y actividades necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la Reparación.
- g) Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, deberá hacer entrega mensualmente en forma escrita y en CD al Administrador del Contrato y la Supervisión para efectos de pago.
- h) Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado por medio de cascos y camisetas con colores distintivos de su empresa.
- i) Deberá tomar las medidas de seguridad e higiene laboral y mitigación de riesgos



- j) Presentación de informes mensuales e informe final de ejecución del proyecto para efectos de pago.

RESPONSABILIDADES: El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente. El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-Contratistas; liberando al HOSPITAL, al Administrador del Contrato y a la Supervisión de cualquier responsabilidad. El Contratista se obliga a obtener la aprobación escrita de la Administración del Contrato y este informar al HOSPITAL, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de siete días calendario. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el asignado anteriormente. Hasta la aceptación final del Proyecto por parte del HOSPITAL, éste se hallará bajo el cuidado y responsabilidad de el Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios al mismo por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución. El Contratista reconstruirá, reparará y/o restaurará sin compensación adicional alguna, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación. En caso de suspensión de la obra, por cualquier causa, la Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, en el lugar que indique la Administración del Contrato. Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los documentos contractuales. Al terminar los Trabajos, coordinar con la Administración del Contrato del HOSPITAL, la respectiva aceptación. Deberá incluir en la Reparación del Modulo de Cirugía un sistema de señalización y protección con el propósito de orientar, conducir e identificar las diferentes áreas que componen las oficinas, cuyo objetivo será el



de proporcionar al público la facilidad para localizar su destino y en caso de desastre rutas de evacuación.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Unidad de Ingeniería del **MINSAL** a través del Administrador del Contrato del Hospital y Supervisor del Proyecto, quienes se encargarán del control y seguimiento de la obra. Serán responsables de la revisión del trabajo que la Contratista vaya realizando y serán los que controlen la calidad de los trabajos a realizar y materiales a utilizar, que la maquinaria y equipos sean los adecuados, así como el personal asignado al Proyecto que no cubra las expectativas de la supervisión; de encontrar deficiencias por la mala calidad de éstos, la Supervisión lo asentará en Bitácora para que la Contratista haga las correcciones correspondientes, la Contratista absorberá los costos en que incurriere, la falta de acatamiento de tales indicaciones, será motivo de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el Ministerio y se ha de considerar a futuro para cuando la Contratista participe en otra Contratación. La Supervisión del HOSPITAL está autorizada para otorgar la conformidad requerida, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente: a) Inspeccionar, aprobar o rechazar en calidad y cantidad de la obra realmente ejecutada, a fin de asegurar que la obra se realice conforme los documentos contractuales. b) Aprobar o rechazar el plan de utilización de anticipo del contratista. c) Verificar el cumplimiento de la utilización del anticipo de acuerdo al programa de utilización presentado. d) Aprobar o rechazar los informes de avance físico financiero de las obras y de los inventarios de los equipos y/o materiales suministrados por la contratista en el sitio de la obra. e) Aprobar o rechazar el avance físico y financiero relacionado con las estimaciones presentadas a cobro el contratista. f) Certificar el cumplimiento del control de calidad de la obra realizada por el contratista. g) Certificar si la cantidad y condición del equipo de laboratorio utilizado por el contratista en el control de calidad, es el requerido en la ejecución de la obra. h) Verificar que el/la contratista gestione los botaderos de ripio y otros desechos. i) Verificar que se corrijan aquellos procesos u ordenar su retiro de aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las especificaciones técnicas y que puedan conducir a un deterioro significativo de la calidad del proyecto, hasta que el



contratista realice las acciones correctivas en forma satisfactoria, o que demuestre técnicamente lo contrario a satisfacción de la supervisión del HOSPITAL y el Administrador del Contrato. Todo lo anterior deberá de notificarlo al Administrador del Contrato y si existieren atrasos deberá hacerlo con prontitud para tomar las acciones establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONDICIONES GENERALES. REUNION PREVIA: previo a la notificación al Contratista de la Orden de Inicio, el Hospital Saldaña en coordinación con la Administración del Contrato; la Supervisión y el Contratista acordaran realizar una reunión en el lugar del proyecto con el propósito de: entregar formalmente el lugar del trabajo al Contratista, la Administración del Contrato lo hará constar en el libro de Bitácora. Coordinar los trabajos a desarrollar. Establecer las responsabilidades de parte del Contratista y el Hospital. El Contratista efectuará la entrega a la Administración del Contrato del Programa de Ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA VIGESIMA: PROGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO: El contratista, después de haber sido notificado para firmar el contrato, deberá elaborar el programa de Ejecución del Proyecto con todas las actividades a desarrollar en forma desglosadas en forma de diagrama PERT-CPM, preparado por el método del Cálculo de la Ruta Critica, este será revisado y aprobado por la Supervisión y/o Administración del Contrato previo a la otorgación de la Orden de Inicio. El programa de ejecución del proyecto será actualizado mensualmente y se entregará con cada solicitud de pago, y deberá mostrar el proceso original calculado, revisado con cada una de las partidas de trabajo. El Contratista, inmediatamente después de haber sido notificado para firmar el contrato, deberá preparar y entregar el programa de obra detallado suficientemente en forma de diagrama PERT-CPM, preparado por el método del Cálculo de la Ruta Critica, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Administración del Contrato. El programa de ejecución del proyecto deberá actualizarse mensualmente y se entregará con cada solicitud de pago, este deberá mostrar el programa original y lo ejecutado.

26



CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: NORMAS QUE APLICAN. REFERENCIAS A LOS REGLAMENTOS Y NORMAS.

Todas las obras que se ejecuten se sujetarán a los requerimientos mínimos de observancia obligatoria y recomendaciones de convivencia práctica establecidos en los reglamentos y códigos americanos y nacionales que se aplican en cada caso en la República del Salvador. Por lo anterior, todo trabajo, material, accesorios o equipo que deba ser ejecutado y/o suministrado por el Contratista de la obra, a efecto de entregar la instalación completa en todos sus aspectos aunque no se incluya en los planos y especificaciones, deberá satisfacer dichos códigos y los que aquí se mencionan: a) Código de Salud, Ministerio de Salud. El Salvador. b) Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El salvador, vigente con sus correspondientes normas técnicas. c) Norma Técnica para Diseño y Construcción de Hospitales y Establecimientos de Salud de El salvador. d) Reglamento de Ingeniería Sanitaria, vigente. e) Las normas técnicas de la Oficina de Seguridad Urbana del Departamento de Bomberos o en su caso a las normas técnicas de la compañía aseguradora del inmueble. También deberán satisfacer lo indicado en las normas técnicas "National Fire Protection Association" para los sistemas contra incendio. f) "American Society of Mechanical Engineers" (ASME) y "American National Standard Institute (ANSI), en sus códigos ASME/ANSI B31.9 y ASME B31.1. g) "American Society for Testing Materials" (ASTM)-D1785, D2665-A53. Las tuberías de cobre deberán cumplir con lo indicado en el código ASTM B.88 y ANSI B.16.22/18. (para tuberías termoplásticas). h) Building Code Requeriments for Estructural Concrete and Comentary (ACI 318) de más reciente edición, del American Concrete Institute para lo referente a concreto y acero de refuerzo, en Diseños Estructurales y Construcción. i) Manuel y Especificaciones del American Institute for Stell Construction (AISC) de más reciente edición, para lo referente al diseño de estructuras metálicas, perfiles de acero y demás elementos metálicos. j) Normativa Técnica de Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones. k) Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Si algunas de las instalaciones o parte de ellas, tal y como se describen en los planos del proyecto y en estas especificaciones estuviese en conflicto o dejase de cumplir con alguno de los reglamentos antes señalados, el Contratista deberá indicarlo de inmediato a la Supervisión y a la

21



Administración del Contrato y presentar solución al respecto antes de proceder a ejecutar la instalación o parte de ella que esté en conflicto. Si existiesen diferencias entre estas especificaciones y los reglamentos de El salvador o entre las normas mencionadas, será el Hospital, a través de la Administración del Contrato, quien decida sobre el particular.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: OBRAS DE DESINSTALACION DEMOLICION Y DESALOJOS. GENERALIDADES. El Contratista será el responsable del suministro de materiales, equipos y herramientas de la realización de los trabajos, trámites y toda otra actividad para la ejecución de todas las obras que se describen aquí, en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LIMPIEZA DEL AREA DEL PROYECTO El contratista limpiará totalmente el área de trabajo donde se ejecutará la reparación, retirando el descapote, escombros y basura de cualquier naturaleza que se encontrare en ella. Para la reubicación o tala de árboles, arbustos, plantas, grama, etc, que puedan ser reubicados en otras áreas verdes del Proyecto según indique la Supervisión, será de acuerdo a lo que se haya indicado en los trámites y permisos que las autoridades locales exijan. Serán talados aquellos árboles que les haya autorizado el permiso por las diferentes autoridades. El Contratista presentará a la Supervisión y a la Administración del Contrato los permisos aprobados por organismos competentes, y así proceder a la tala, destroncado, desraizado y desalojo de los árboles y arbustos que se eliminarán, según se indique en los planos constructivos o así interfieran con los trabajos de construcción de la obra. Luego se procederá al destroncado que consistirá en la eliminación de troncos y raíces de los árboles. Todas las raíces deberán ser extraídas. Las edificaciones y elementos existentes, estructuras bajo tierra, fosa séptica, tuberías, sistema, cercos, postes, etc donde se desarrolle la reparación según planos constructivos deberán ser demolidas y desalojadas. El material resultante de estas actividades deberá ser depositado en un sitio aprobado por la Supervisión y/o la Administración del Contrato, a fin de que no pueda presentarse ningún reclamo contra el Hospital y/o el Contratista



CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRAZO. El Contratista deberá ejecutar todas as obras necesarias para el trazo del proyecto, estableciendo ejes, plomos y niveles de acuerdo a lo indicado en los planos constructivos. Las líneas horizontales deberán ser referidas a los linderos o si la Supervisión lo estima necesario, a los ejes de las calles vecinas. Toda la madera utilizada en esta actividad será de pino, los elementos verticales de las niveletas serán de piezas de costanera o cuarton, de un largo suficiente para evitar que la niveleta se desplome o desnivele; las piezas horizontales serán de reglá pacha cantada por su lado superior o tubo industrial de 2" x 1". Según la magnitud del proyecto, y en los casos que lo requiera la Supervisión, para el trazo se deberá usar equipo de topografía adecuado. Los puntos principales del trazo se amarraran a la poligonal del levantamiento topográfico, como punto de referencia de las calles o parqueos y las esquinas de los pavimentos. La Supervisión y la Administración del Contrato revisarán y aprobarán el trazo, comprobando que la distancia entre los puntos esté de acuerdo al plano. Esta actividad deberá quedar asentada en Bitácora. El Contratista trazará las rasantes y dimensiones de la reparación de acuerdo a los ejes, medidas y niveles marcados en los planos, para lo cual establecerá las referencias altimétricas mediante Bancos de Marca establecidos dentro y fuera de la reparación. El Contratista puede trazar la reparación desde el momento en que reciba el sitio donde ha de construirse, pero se abstendrá de comenzar las excavaciones hasta que el Administrador de Contrato lo autorice previa revisión y aprobación de los trazos y niveles. No se harán pagos adicionales en concepto de trazo.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: NIVELACION. Una vez ubicados los puntos principales se procederá a la reparación de la niveletas. Todas las niveletas de una misma terraza deberán quedar colocadas a un mismo nivel. El Contratista trazará los ejes y rasantes de acuerdo a las medidas y niveles marcados en los planos constructivos y establecerá las referencias planimétricas y altimétricas (Banco de Marca), necesarias para replantear ejes, niveles y rasantes dados por los proyectistas, cuantas veces fuere necesario. Además el Contratista será responsable de que el trabajo terminado esté conforme con los alineamientos, niveles, pendientes y puntos de referencia indicados en los puntos autorizados por la Supervisión y la Administración del Contrato. **Para diferencias los nivles del edificio, la Supervisión y**

23

2



la Administración del Contrato establecerán un banco de marca, que estará ubicado y construido de tal forma que su altura sea inalterable mientras dure la obra. Una vez colocadas las niveletas se revisarán los niveles de la misma y se comprobarán nuevamente las distancias, el Contratista iniciará las excavaciones hasta que la Supervisión y la Administración del Contrato hayan autorizado los niveles. Esta actividad deberá quedar asentada en Bitácora.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DISINSTALACION DE CUBIERTA EXISTENTE. Este apartado se refiere a la desinstalación de la cubierta existente, esta actividad deberá de realizarse con sumo cuidado y respetando todas las normativas descritas con anterioridad en vista que las actividades dentro del recinto hospitalario no pueden suspenderse; lo cual obliga al constructor a no generar ruidos excesivos y al control del polvo durante la desinstalación, de igual forma debe de asignar el personal más idóneo al caso y con vasta experiencia en este tipo de actividades. Todo el material extraído de la cubierta deberá ser entregado a las autoridades competentes dentro del hospital y/o a supervisión del proyecto. Es recomendable que esta actividad sea ejecutada en época de verano en vista que no llueve por lo que se evitan riesgos de inundaciones en el interior del recinto.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DEMOLICIONES. Esta sección se refiere a los trabajos de demolición en pisos, paredes, muros, divisiones, artefactos sanitarios, y cualquier otro elemento que aunque no se mencione, sea necesario retirar para realizar las obras de reparación especificadas en los documentos contractuales; así como los desmontajes de puertas, ventanas, divisiones, tuberías y cualquier otro elemento que aunque no se mencione, sea necesario retirar para realizar las obras de reparación especificadas en los documentos contractuales. Todos los elementos que se desmonten, deberán ser notificados al Administrador del Contrato para que sea éste quien coordine el lugar de su disposición final. El contratista para este tipo de trabajo debe: a) Proveer todas las herramientas, materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para ejecutar y completar el trabajo en forma total. b) Evacuar de los terrenos, todos los materiales resultantes de las operaciones de desmontaje. c) Almacenar materiales y desperdicios

24



solamente en los sitios aprobados por el Administrador de la construcción. d) Proteger las instalaciones existentes contra daños. e) Evitar bloquear los accesos y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. f) Confinar sus actividades de construcción a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones. g) Minimizar interferencia en el tráfico. h) Reparar el daño hecho a equipos, tuberías, cables, accesorios, superficies y acabados a fin de que queden como nuevos, cuando éstos han sido dañados por la falta de precaución de los obreros, siendo responsable directo el Contratista. i) El contratista deberá de proveer de todas las medidas de seguridad industrial a todo su personal destacado en la obra. En todo momento que deban realizarse demoliciones, sean estas mayores o menores, se velará porque no se encuentren en el sitio personas ajenas al personal de trabajo del Contratista. Para el caso de los desalojos, el contratista deberá de realizar los desalojos hacia lugares autorizados por las autoridades competentes.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DESALOJOS: Todo desalojo será a lugares autorizados por las autoridades municipales y/o por supervisión del proyecto. En ningún caso se desalojara a lugares dentro del recinto hospitalario. Todo aquel material que a criterio del supervisor y de las autoridades del hospital pueda ser reutilizado se les entregara y/o depositara en lugar avalado por supervisión o embodegado.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: TECHOS Y ESTRUCTURA PORTANTE. ALCANCE DEL TRABAJO:

El constructor suministrara todos los materiales, herramientas, equipo, transporte, servicio y mano de obra, necesarios para el desmontaje de la cubierta de techo actual, y el montaje de la nueva cubierta, conforme a lo indicado en los planos y a las presentes especificaciones. No se aceptara material defectuoso, agrietado o fisurado. En todos los casos que se indique en la reparación y/o adecuación de la infraestructura existente, el constructor está obligado a utilizar mano de obra calificada y de buena calidad, ya sea en la colocación de la nueva cubierta o en el desmontaje de la actual.



CLÁUSULA TRIGESIMA: DESMONTAJE DE CUBIERTA ACTUAL:

Se contempla el desarme de la cubierta existente, retiro de lámina y limpieza de entretecho, todo el material inservible resultante de estas operaciones, será llevado a botaderos autorizados. El material que a criterio de supervisión y el propietario, aun pueda utilizarse, su destino será decidido entre supervisión y propietario del proyecto. Para controlar esta partida, se dejara registro fotográfico del estado actual de la cubierta de techos antes del inicio de los trabajos, y una vez estos finalicen, lo cual servirá para la recepción de esta partida. La realización de esta actividad debe hacerse con sumo cuidado en vista que no se pueden suspender las actividades médicas del recinto, por lo que el constructor debe presentar un plan detallado al supervisor del proyecto para que este lo apruebe.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: CUBIERTA DE TECHO. CUBIERTA DE LÁMINA DE ALEACION ZINC Y ALUMINIO. Los espesores de la lámina serán de C-26; en ningún momento será de menor o mayor de espesor. Las piezas deberán de tener bien definidas sus aristas, sin deformaciones, grietas o cualquier otro defecto; caso contrario se devolverá el material y el constructor deberá de sustituir por cuenta propia el material rechazado. Los traslapes transversales serán de una media ondas y longitudinales según especificaciones del fabricante, cada pieza de lámina se sujetará con pin galvanizado autoroscable para fijación de lámina expuesta a intemperie, este pin puede variar su longitud de acuerdo a la necesidad del proyecto; se sujetara a la vez a los polines metálicos de estructura del techo. Los tornillos se colocarán transversalmente en cada lomo alterno de la ondulación y longitudinalmente en los extremos de las láminas y a una distancia no mayor de 90cms. O como los recomiende el fabricante. Los tornillos autoroscables deberán de tener de fábrica arandelas y empaques neopreno que aseguren la impermeabilidad del techo y evitar así el goteo por filtración de agua. Las piezas de sujeción de las láminas, tornillos, serán galvanizadas y provistas de empaques que aseguren un cierre hermético. El techo deberá estar apoyado sobre paredes o estructura metálica de polín C-4", las soldaduras a utilizar deberán ser con electrodo 7018 de la mejor marca. La estructura principal de soporte de techo será de polín "C" de 4" x 2" adosado, chapa 14. La estructura secundaria será de polín

26

4



"C" de 4" x 2", chapa 14. La pintura será aplicada con forme a lo descrito con anterioridad en estas especificaciones.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: PAREDES, EXCAVACION Y COMPACTACION. El

trabajo consiste en la elaboración de elementos como paredes, tapias, muros etc. con bloques de concreto.

MATERIALES Cemento portland Arena Agua (deben cumplir las especificaciones descritas en B.11 materiales, literal B Sección 4 Albañilería) Bloque de concreto 10 x 20 x 40
Bloque de concreto 15 x 20 x 40 Bloque de concreto 20 x 20 x 40 Concreto simple (de acuerdo a lo especificado en la Sección 3-Concreto) Acero de refuerzo (de acuerdo a lo indicado en los planos y con las especificaciones para acero de refuerzo en la Sección 3-Concreto)

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCION. Antes de efectuar

el colado de los elementos sobre los que se levantarán las paredes de bloque, las varillas verticales de refuerzo, deberán estar colocadas en las ubicaciones marcadas en los planos, de tal forma que se mantenga la modulación horizontal del bloque. El contratista presentará a la Supervisión, para su aprobación, planos de taller donde se detalle la distribución de bloques y refuerzos, antes de proceder a la colocación de los refuerzos verticales. Efectuado el colado de las soleras de fundación, sobre las que se apoyará la pared, se modularán las alturas, se ensayará cuidadosamente sin mezcla la primera hilada, luego se asentará completamente sobre un lecho de mortero, perfectamente alineada, nivelada y a plomo. Se levantarán primero los extremos de cada tramo de pared, dejándolos bien nivelados, alineados y a plomo, completándose luego la porción central. Los bastones horizontales de refuerzo de las paredes se colocarán en las hiladas correspondientes especificadas en los planos. Luego de colocados los bastones horizontales se procederá a limpiar adecuadamente las rebabas de mortero y a colar los huecos de los bloques indicados en los planos, los cuales se llenarán en toda la altura de la pared, por etapas y después de colocado el refuerzo horizontal inmediato superior. Este colado se hará de tal forma que el concreto descienda con facilidad en toda su extensión. Inmediatamente después de su colocación el



concreto será vibrado manualmente con una varilla de 3/8" de diámetro. Entre bloque y bloque habrá siempre una capa de mortero que cubrirá las caras adyacentes, almas y patines. Las juntas (sisas), deberán quedar completamente llenas y su espesor no deberá ser menor de 7 mm. ni mayor de 15 mm. Las paredes quedarán (excepto donde se indique otro acabado) vistas, sin recubrimiento (repello y afinado) serán sisadas con una varilla de 3/8" y 60 centímetros de largo. Las sisas deberán quedar sin ondulaciones y en línea recta. Las sisas verticales deberán quedar alineadas, es decir que en los bloques no se traslaparán. El mortero de las juntas se limpiará adecuada y periódicamente, a fin de remover todo el excedente de mortero para dejar una superficie limpia y perfilada. En ningún caso se humedecerán los bloques antes de su colocación.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: CONDICIONES. Los bloques de concreto tendrán las dimensiones de acuerdo a los espesores de pared indicados en los planos. Deberán presentar una resistencia neta a la ruptura por compresión de 90 kg/cm² y una absorción máxima del 13%. Los bloques serán sometidos a pruebas de laboratorio para su comprobación. Las pruebas se harán seleccionando muestras de cada lote ingresado a la obra y cuando lo considere conveniente la supervisión debido a diferencias con las apariencias de los bloques aprobados (color, textura, tamaño, etc.) o por cambio de proveedor. Cuando por algún motivo se cambie de proveedor, el contratista deberá notificar anticipadamente a la supervisión para su respectiva autorización. En la reparación de elementos con bloque no se permitirán bloques astillados o defectuosos o sin aristas bien definidas. Las paredes y muros según se indica en los planos serán reforzados con acero vertical y horizontalmente. El traslado o manejo local de los bloques deberá hacerse con cuidado evitando lanzarlos contra el suelo o golpearlos entre sí. No se aceptará la colocación de bloques fracturados, agrietados o incompletos. Al momento de ser colocados los bloques deberán estar limpios y libres de sustancias grasosas, orgánicas o de otros agentes que estropeen la perfecta adhesión del mortero. No se podrán colocar bloques sin la aprobación de la supervisión.

27



La proporción en volumen de mortero a usar es: (Ver Especificaciones en Planos estructurales

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: FORMA DE PAGO. Se pagará por Metro cuadrado (m²). Descontando todos aquellos elementos de bloque que tienen nomenclatura como elemento estructural los cuales se pagarán en la Sección 3-Concreto.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA: CORTE GRUESO. El Contratista ejecutará todos los trabajos de corte de terreno, dentro de los límites de trabajo, hasta alcanzar los niveles y límites indicados en los planos constructivos, con una tolerancia de más o menos 5 cms. de la terraza proyectada especificada en los planos. Los límites de corte serán protegidos construyendo taludes de pendiente adecuada a las características del suelo, según lo indique la Supervisión. El proceso de este corte será realizado de tal manera que en todo momento se garantice el debido drenaje del terreno. El corte será realizado utilizando las maquinarias, equipos y herramientas adecuadas para dicha actividad. El material de corte que sea apropiado y necesario para relleno, a juicio de la Supervisión, será almacenado dentro de los límites del inmueble del Hospital. Por el contrario, el material de mala calidad tal como: material orgánico, descapote, escombros, arcillas de gran plasticidad, roca, talpetate, junto con el material que no será necesario para rellenos, deberá ser desalojado de la obra. Esta actividad comprende el corte en las áreas y en base a los niveles indicados en los planos constructivos, además se debe contemplar el desalojo de material sobrante.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: EXCAVACION. Las excavaciones deberán construirse con sus paredes verticales y el fondo, a los niveles y pendientes indicados en los planos constructivos detalles constructivos y/o especificaciones. La excavación y/o relleno en exceso de los niveles indicados no se ejecutarán a menos que sean autorizados previamente por escrito por la Supervisión. Todos los materiales adecuados provenientes de las excavaciones se usarán en el relleno de las mismas. La roca, el talpetate y las arcillas de gran plasticidad son materiales inadecuados para el relleno y no se aceptarán para este propósito. El Contratista proveerá por su cuenta el material adecuado para rellenar. Los



resultados y recomendaciones del estudio de suelo deberán ser revisados y analizados por la Supervisión y la Administración del Contrato en conjunto con el Contratista para determinar si existe discrepancia alguna y proceder a establecer las medidas correspondientes a efectuar. Si el estudio de suelos o durante el proceso de excavación se detectara una capacidad soportante del suelo natural inferior a la asumida en el diseño presentado en planos, la Administración del Contrato, en coordinación con el Supervisor, tomarán la decisión sobre lo que se realizará, de tal manera que esto no altere el monto del proyecto ni signifique detrimento de la seguridad y calidad de las obras. El suelo cemento deberá revolverse uniformemente y compactarse de acuerdo al procedimiento descrito más adelante para relleno compactado. Este trabajo incluye lo siguiente: Replanteo o trazo de líneas y niveles de referencia. Excavación para fundaciones, estructuras de drenaje y tubería.

Disposición de exceso de material excavado, no requerido o no aprovechable para nivelación o relleno compactado, desalojándolo de los límites del terreno. Drenaje utilizando bombas achicadoras si fuera necesario para mantener las excavaciones libres de agua. Ademado de las excavaciones cuando las condiciones del terreno y la profundidad de las zanjas lo requieran, a juicio de la Supervisión. Todo trabajo de excavación, nivelación, relleno, compactación y obras que razonablemente sean necesarias para completar el trabajo de ésta sección. Al terminar el trabajo, el Contratista deberá dejar sin obstrucciones y a nivel el área de relleno, a fin de dejarla lista para iniciar los procesos de construcción del piso.

CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA: RELLENO COMPACTADO. Antes de rellenar se removerá todo el escombros, material orgánico y cuerpos extraños y no se rellenará contra paredes, muros, fundaciones, etc. sin antes obtener la aprobación de la Supervisión. Todos los rellenos compactados deberán ser depositados en capas horizontales, las que deberán ser humedecidas y compactadas mediante apisonadoras mecánicas o manuales respectivamente, debiendo alcanzar el 95% de la densidad máxima obtenida mediante la norma AASHTO T-180. Cuando sea indicada la utilización de suelo cemento al 5% en volumen se compactará al 95% de la densidad máxima obtenida mediante la norma



AASHTO T-134. Si el Contratista sin autorización excavara y/o rellenara más de lo indicado, no será pagado como extra y estará obligado a excavar y/o rellenar y compactar por su cuenta, hasta el nivel indicado utilizando todos los materiales y sistema de construcción aprobado por la Supervisión. La compactación deberá efectuarse colocando las capas de material de relleno aprobado por la Supervisión, que en ningún caso serán mayor de 0.10 metros de espesor para compactación manual y 15 cm para compactación mecánica, se compactará cada capa cumpliendo con la norma AASHTO T-180 antes de colocar la siguiente.

CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA: RELLENO COMPACTADO CON SUELO-CEMENTO.

Cuando se especifique suelo compactado, éste podrá ser suelo natural apropiado existente en el lugar previamente aprobado, material selecto o suelo cemento. Si se especifica suelo-cemento, se hará en una proporción volumétrica de 20:1. La compactación con suelo cemento se hará en capas no mayores de 0.10 cms de espesor para compactación manual y 15 cms para compactación mecánica, hasta alcanzar el 95% de densidad máxima seca obtenida en Laboratorio, según Norma ASTM D-1557-86. El tiempo de tendido y compactado deberá ser menor de 1.5 horas, contado a partir de la adición del cemento. La mezcla se hará con una proporción de 20:1 (5%), con veinte (20) partes iguales de tierra blanca y una (1) parte igual de cemento, ambos aprobados por la Supervisión. El Contratista será responsable de que el trabajo terminado esté conforme con los alineamientos, niveles, pendientes y puntos de referencia indicados en los planos constructivos ó por la Supervisión y la Administración del Contrato.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA: SUSTITUCIÓN DE SUELOS. El material sobre-excavado se evaluará o sustituirá por cualquiera de los métodos siguientes: Si el material excavado o sobre-excavado resulta adecuado, el mismo se usará rellenando y compactando en la forma descrita, deberá ser valorado por el especialista de laboratorio de suelos, y deberá ser aprobado por la Supervisión y/o Administración del Contrato. Si el suelo es predominantemente arcilloso, se usará para relleno una mezcla de arena y dicho material, en proporción volumétrica de 1 a 1, previa aprobación de la Supervisión del proyecto. Si el



material es de baja plasticidad se usará una mezcla volumétrica de una parte de cemento con veinte partes de dicho material (proporción 20:1). El Contratista podrá hacer estos tipos de compactación si el especialista del laboratorio de suelos da el aval para que se desarrolle esta actividad, además deberá ser aprobado por la Supervisión y la Administración del Contrato

CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS. El Contratista deberá notificar en la Bitácora a la Supervisión, con un mínimo de 48 horas de anticipación, sobre el trabajo realizado para que la Supervisión efectúe la revisión e inspección previa a la finalización del proceso en cuestión, entre las cuales mencionamos: Elementos estructurales, instalaciones hidráulicas, mecánicas y eléctricas. Si el Contratista ejecutará el trabajo sin haberse dado notificación previa a la Supervisión, este deberá desmontar y/o demoler el trabajo que efectuado y que impida la inspección, bajo su responsabilidad, en la cual el Hospital no incurrirá en pago alguno.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS IMPORTANTES EN LA OBRA.
BITACORA. Se mantendrá en el proyecto para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. El Contratista la mantendrá en un lugar seguro ya que al finalizar la obra deberá formar parte del expediente del proyecto para efectos de liquidación.
DOCUMENTOS A MANTENER EN LA OBRA. El Contratista deberá mantener en la obra durante todo el desarrollo del proyecto los siguientes documentos, con la finalidad de ser consultados en por el personal técnico involucrado. Estos documentos el Contratista deberá mantenerlos en un lugar donde estén seguros y protegidos, así como, accesible al personal que los utilizará: Planos Constructivos. Programa de Ejecución del Proyecto. Especificaciones Técnicas. Muestras de productos y materiales a utilizar en la obra, aprobados por el Administrador del Contrato. **PLANO DE TALLER,** El Contratista deberá elaborar los respectivos planos de taller, que comprenderán todas las preparatorias, detalles o situaciones no reflejadas en los planos constructivos, estos serán revisados y aprobados por la Supervisión y el Administrador del Contrato, elaborados previos a la ejecución de alguna actividad en especial. **PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD**



INDUSTRIAL. Contratista proporcionará y mantendrá un control de calidad y seguridad industrial que permita cumplir con los procesos de reparación y calidad de los materiales detallados en Planos y Especificaciones Técnicas. Durante los primeros 15 días de ejecución de la obra, el Contratista, deberá presentar el Plan de Control de Calidad y Seguridad Industrial propuesto, la Supervisión deberá revisarlo y aprobarlo en forma conjunta con el Administrador del Contrato. **PRUEBAS DE LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES**

Sera a criterio de la supervisión dar el visto bueno de los materiales que ingresen a la obra, sin embargo, la supervisión podrá exigir al constructor la presentación de documentos técnicos que demuestren o respalden la calidad de los materiales, especialmente los pétreos y hierros. Así mismo, el Contratista deberá mantener en la obra un archivo con las fichas de las diferentes fases (preparatoria, inicial y de seguimiento, entre otras), realizadas para los procesos constructivos más importantes, las cuales deberán estar aprobado por la Supervisión, así como, copia de los informes de control de calidad.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA TERCERA: SERVICIOS Y CONTROLES PROVISIONALES.

SERVICIOS BASICOS. El Contratista proveerá y pagará los servicios provisionales de agua y electricidad necesarios durante el desarrollo de la obra. También proveerá servicios sanitarios para el personal de campo y de oficina (1 servicio sanitario por cada 25 trabajadores) durante la ejecución del proyecto, a los cuales proporcionará limpieza y mantenimiento constante durante la ejecución de la obra y los desalojará inmediatamente al concluir la misma. En los sanitarios para obreros deberán instalarse duchas y vestidores con un número adecuado a la cantidad de trabajadores. Tomando como criterio 1 sanitario, 1 lavamanos y 1 ducha por cada 25 obreros. En los sanitarios para el personal técnico administrativo deberán instalarse por lo menos 2 servicios completos con 1 sanitario y 1 lavamanos cada uno. **SEGURIDAD.** El Contratista será responsable de darle protección a la obra, contra todo tipo de daños incluyendo los causados por elementos naturales, protegerá las excavaciones y las obras contra la lluvia, agua superficial y/o subterránea, proveerá los equipos de bombeo (bomba achicadora) necesarios, efectuará bajo su costo la reparación de aquellos daños que sean causados durante el proceso de reparación, así mismo absorberá los gastos en que incurriere para darle la debida vigilancia y protección al proyecto (Día y

33

26



noche), erigir cercas ó las protecciones que sean necesarias, lo cual será consultado y aprobado por la Supervisión y/o la Administración del Contrato. La seguridad de las instalaciones deberá mantenerlas el Contratista mientras se ejecuta la obra, las cuales están bajo su responsabilidad. El Contratista protegerá la obra existente y la propiedad colindante contra daños que pueda causar la ejecución del trabajo y es responsable de cualquier reclamo o demanda por daños a terceros. Deberá proveer los elementos necesarios como pasamanos, vallas protectoras, letreros, puntales, contravientos, estos deberán garantizar la seguridad de los obreros, visitantes ó transeúntes y público en general. El Contratista será responsable del cuidado y de la seguridad en general durante todo el proceso de ejecución de la obra hasta que esta sea recibida formal y definitivamente por la Administración del Contrato. **BODEGA Y OFICINAS.** El Contratista deberá proveer y mantener una oficina para su propio uso, y para la Supervisión y la Administración del Contrato, ambas del Hospital; sin embargo la magnitud de esta bodega-oficina, deberá ser mínima en vista que en el lugar del proyecto no se dispone de espacio suficiente para tal fin. **CONTROL DE POLVO** El Contratista mantendrá los accesos y áreas de trabajo del proyecto libres de polvo de tal manera que no causen daños o perjuicios a las personas y edificaciones adyacentes, deberá utilizar los métodos idóneos para el control de polvo, como rociado de agua, recubrimiento con material plástico u otro método similar, este tipo de actividades estará contemplada en sus costos indirectos. **LIMPIEZA** Todas las áreas pavimentadas y calles existentes, adyacentes a la zona de reparación se mantendrán limpias de tierra y desperdicios que resulten de los distintos procesos. Durante todo el proceso constructivo el Contratista protegerá muebles, equipo, artefactos sanitarios, ventanales, etc. que ya se hayan instalado. No se permitirá que existan desperdicios y sobrantes de la reparación, en ningún lugar de la obra por más de tres días. El Contratista deberá realizar una limpieza y desalojo general para la entrega del proyecto. **LOS TRABAJADORES** El Contratista deberá mantener estricta disciplina, moral y buen orden entre sus trabajadores, sub-Contratistas y los trabajadores de éste. Y debe mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado por medio de cascos, camisetas y/o tarjeta de identificación con colores distintivos de su empresa. El hospital Saldaña se reserva el derecho de solicitar a la empresa hacer la destitución de algún empleado que no cumpla con



los requisitos mencionados. **DERECHOS, IMPUESTOS, LEYES Y REGLAMENTOS** El Contratista pagará todos los derechos e impuestos, tanto Gubernamentales como Municipales por concepto de los trabajos y los considerados en las condiciones del contrato. Incluso Derechos e Impuestos sobre equipos y materiales utilizados ó sobre las utilidades producto de la realización del trabajo objeto de este contrato. El Contratista y Subcontratistas, deberán trabajar conforme a las leyes, reglamentos ó decretos de cualquier tipo, requerido por la autoridad de Gobierno o las Instituciones que tengan Jurisdicción sobre esta obra, incluyendo el ISSS y garantizar el cumplimiento del contrato Colectivo de Trabajo Vigente. **DERECHOS DEL HOSPITAL** La Administración del Contrato y la Supervisión tendrán la facultad de velar porque todos los procesos constructivos y hayan cumplido con lo establecido en los documentos contractuales de existir lo contrario o daño en algún elemento que resultare de cualquiera de los procesos constructivos será reparado y corregido a satisfacción del Hospital, si el mismo llegase a considerar irreparable se ordenará la reposición total, sin costo adicional alguno. **OBRA A REALIZAR** El Contratista proporcionará material, herramientas, mano de obra calificada y/o especializada y equipo para la correcta ejecución de todos los trabajos permanentes o provisionales que requiera la ejecución de la obra. La Supervisión estará en el deber de que todos los trabajos cumplan con lo especificado para ser recibido a satisfacción del Hospital. **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** A menos que se indique de otra manera, el Contratista deberá proveer a su costo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte y servicios, incluyendo el costo de conexión de acometidas provisionales y permanentes para la ejecución y finalización de la obra.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA CUARTA: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE. El Contratista efectuará obras de mitigación para eliminar la contaminación del aire, agua y suelo y deberá, dentro de los límites permisibles, controlar el ruido y la evacuación de aguas negras y grises, así como cualquier otro contaminante. **PROTECCION DEL TERRENO.** El Contratista confinará sus actividades de construcción a zonas definidas como áreas de trabajo en los planos o específicamente asignadas para su uso (áreas de trabajo,

35

8



bodegas y áreas de acceso), el resto del área de los terrenos fuera de los límites de las zonas de trabajo, se deberá mantener en sus condiciones actuales. **PROTECCION DE ARBOLES.** El Contratista no mutilará, dañará o destruirá los árboles, ni los removerá o cortará sin autorización previa. No se permitirá sujetar sogas, cables o guías, como medios de anclajes a ningún árbol. La Supervisión podrá indicar al Contratista que provea protección temporal a esos árboles colocando tablas, cuarterones, etc. alrededor de ellos. Los árboles se talarán, de tal forma que no afecte ninguna infraestructura, luego se procederá al destroncado eliminando raíces ó restos de otros árboles. La extracción de las raíces podrá hacerse mecánicamente, pero deberá completarse hasta un mínimo de dos metros de profundidad, la leña y madera producto de los árboles talados, deberá entregarse a quien indique el Administrador del Contrato. **PAREDES PREFABRICADAS.** Sistema de lámina de fibrocemento, malla y revestimiento diseñado para lograr paredes externas o internas totalmente lisas y sin fisuras. Para las paredes externas se utilizarán placas de 10 mm de espesor de cemento portlan y fibras celulósicas en con bordes lisos, las paredes internas serán de 8 mm con bordes lisos, las placas deberán ser de medidas de 1.22 x2.44 mts. Se deberá de suministrar e instalar con todos los elementos necesarios para su correcta funcionabilidad, esto implica los perfiles, canales, cintas, tornillos, pastas para exteriores etc. Este tipo de división incluye las fascias y cornisas indicadas en los planos, incluye además los botaguas necesarios para la protección de las estructuras. Donde así lo indiquen los planos se construirán divisiones de tabla yeso la cual la instalación será ejecutada de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Asociación de tabla roca de los Estados Unidos (GYPSUM ASSOCIATION) según normas GA-216-80. Previo a la utilización de materiales para la construcción de divisiones el Contratista, solicitará la aprobación de materiales, y mano de obra a utilizarse en esta actividad. Se deberá de suministrar e instalar con todos los elementos necesarios para su correcta funcionabilidad, esto implica los perfiles, canales, pastas, cintas, tornillos, etc. Este material deberá resistir a la intemperie, el espesor de la placa será de 13 mm, como mínimo. Los acabados de estas divisiones serán lisas sin protuberancias ni perforaciones y serán pintadas. **ALCANCE DEL TRABAJO.** El trabajo incluye materiales, dirección, mano de obra, herramientas, equipo, transporte y cualquier otro servicio que sea necesario para realizar su reparación y su instalación,

7



inclusive el enchapado y acabado en cantos de puertas y ventanas, así como la colocación de riostra de pino en refuerzos interiores para soporte de puertas. Este tipo de división es modular y se sujeta a una estructura metálica diseñada específicamente para su colocación, el espesor a utilizar es de 10 cms. Y su altura se define en los planos. Se instalara completamente en seco y deberá ser resistente al fuego. El costo de la pintura no debe ser incluido pues está sumado en el área de pintura general. **PROCESO CONSTRUCTIVO.** La instalación requiere de un trazo inicial, fijación de los canales al piso, colocación de postes y tuberías ocultas. Luego el forrado del bastidor con tableros de yeso para finalizar con el tratamiento de las juntas y huecos de tornillos.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA QUINTA: PUERTAS Y VENTANAS. PUERTAS Las puertas serán como lo especifica el cuadro de "puertas y ventanas descrito en planos constructivos del proyecto"; a entera satisfacción del Administrador del contrato, así como también el barniz tinte sugerido deberá contar con la aprobación del Administrador, previa presentación de muestras a fin de definir su color. Donde así lo indiquen los planos, se deberán de reinstalar las puertas indicadas, esto incluye el perfecto desmontaje y la correcta instalación. De ser necesario, se deberán realizar los ajustes necesarios, sean estos menores o mayores. También incluye el suministro e instalación de puerta de vidrio en accesos principales del recinto hospitalario, según lo establecen los planos del proyecto, el espesor del vidrio para las puertas que así lo requieran tendrá que ser con Acristalamiento con vidrio flotado de 5 mm. Laminado de 6 m, e insulado. El marco de aluminio y accesorios deberán ser de primera calidad; este elemento estará provisto de su respectivo brazo mecánico de cierre automático. Respecto a las puertas en los servicios sanitarios deberán ser conforme al cuadro de puertas y ventanas descrito en planos del proyecto **VENTANAS** Se desinstalaran las existentes y se colocaran otras ventanas nuevas con las mismas características y dimensiones de las existentes, las cuales son de celosía de vidrio claro mas marco de aluminio bronce. Cada módulo de ventanas será de 4 cuerpos de 0.80m por 1.20 m.



CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEXTA: PISOS. La reparación del piso en este proyecto, se entenderá como la colocación de piso cerámica de 33x33cm sobre el piso de cemento existente. Para su colocación sobre el piso existente, se verificarán que esta esté nivelado, trazando alturas y pendientes donde aplique, y garantizando que esté libre de exceso de humedad y de materiales extraños, luego se procederá al colocado del piso cerámico. Cualquier problema de nivelación deberá ser corregido al momento de la instalación.

INSTALACION DE PISO DE CERAMICO. El piso cerámico a instalar será de dimensiones 33 X 43 cm, tipo Barcelona, color Crema, de alto tráfico, con una resistencia a la abrasión PEI superior a 4, con resistencia química a ácidos y álcalis tipo GLA y resistencia a las manchas superior a 5, similar al instalado en las áreas de observación aledañas. Todas las unidades de piso cerámico se entregarán en la obra y estarán sujetos a inspección y aprobación por el Supervisor antes de instalarse. El mortero para pegar el piso de cemento será un mortero a base de pegamento especial modificado a base de polímeros, diseñado para pegar piso sobre piso. Las superficies del piso serán en un solo plano, a excepción de las áreas de rampas de acceso a los diferentes ambientes, con las juntas sin topes, formando líneas ininterrumpidas y uniformes en ambas direcciones, las cuales deben de cortarse entre sí en ángulo recto y unirse con el piso existente. Para garantizar la ortogonalidad y distribución del enladrillado que se encuentra en un ambiente determinado, se colocarán dos fajas de ladrillo perpendiculares entre sí, para que sirvan de guía al obrero especializado en colocar el piso. La sisa o junta mínima recomendada es de 2mm de ancho y debe quedar completamente limpia por el canto, hasta la mezcla depositada en la base, durante la instalación. No se usarán piezas con reventaduras o defectos de fábrica.

ZULAQUEADO Y LIMPIEZA FINAL. Después de 24 horas y una vez limpias las sisas de todo polvo, mezclas, se procederá a zulaquear con una pasta de porcelana de color chocolate con arena, similar al usado en sala de observación contigua **ZÓCALO.** El zócalo a instalar en las paredes, se usarán piezas boceladas del mismo material, dimensión y color del piso instalado. Las juntas coincidirán con las del piso instalado y serán colocados sobrepuestos al plano vertical de la pared. El zócalo rodeará la esquina de los extremos de las paredes en



cuyo caso serán biseladas y terminarán al inicio de la mocheta de puerta, en caso de aplicar. El zócalo será zulaqueado al igual que el piso. La altura del zócalo será de 10 cms.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEPTIMA: INSTALACIONES SANITARIAS

(SERVICIOS SANITARIOS). ALCANCE DEL TRABAJO Esta sección incluye toda la mano de obra los materiales, los equipos y los servicios necesarios para el suministro, la entrega y la instalación de toda obra de plomería, de acuerdo con los planos y las especificaciones.

TRABAJO INCLUIDO. Sin restringir la generalidad de lo que a continuación se

describe, se detallan las siguientes partidas principales: Sistema de drenaje de aguas negras y servidas, Sistema de drenaje de aguas pluviales, Sistema de distribución de agua potable. Canales, botaguas y tubos debajada, depósitos, etc. **MATERIALES. TUBERIA DE**

PVC PARA AGUA POTABLE La tubería de PVC será fabricada con PVC 1120 para agua potable, cumpliendo con todos los requisitos de las normas ASTM D 2241 Clase SDR 26, incluyendo la impresión de marcas que identifican la presión de trabajo que puede soportar (mínimo 160 psi), según las exigencias del proyecto. Alternativamente puede ser fabricada cumpliendo con las normas

ASTM D 1785 "Schedule 40", con PVC 1120 para agua potable, tipo I grado 1, exigiendo siempre la impresión de marcas de identificación de la presión de trabajo permisible.

Los accesorios serán igualmente de PVC 1120, fabricados conforme las normas ASTM D 2466, (Schedule 40). Las normas de referencia ASTM deberán ser en su última versión.

TUBERIA DE PVC PARA DRENAJE Será fabricada con PVC 1120, cumpliendo con los requisitos establecidos por la norma ASTM D 2241 Clase SDR 42, incluyendo la impresión de marcas según las exigencias del proyecto (se recomienda el uso de 160 psi). Alternativamente puede ser fabricada con PVC 1120 para aguas de drenaje Tipo I grado 1

39

21



exigiéndose siempre la impresión de marcas de identificación de la presión de trabajo permisible. Los accesorios serán igualmente de PVC 1120, fabricado conforme las normas ASTM D 2466 (Schedule 40). **VALVULAS** Las válvulas Check serán de retención horizontal del tipo columpio, de bronce, roscadas y para soportar una presión normal de trabajo de 125 PSI. Las válvulas para tubería de agua potable serán de compuerta Tipo standard 125 psi, de bronce. Los grifos serán de bronce pulido con acoplamiento para manguera deben resistir una presión de 100 PSI. **SUJECIONES, SOPORTES Y ABRAZADERAS** Las sujeciones, soportes y abrazaderas serán de tamaño y resistencia adecuados para el peso de la tubería o del artefacto soportados y serán hechos y colocados adecuadamente. No se permitirá el uso de alambre o fajilla de hierro. Para su colocación se utilizarán anclas de expansión, pernos de cabeza hexagonal, pletinas, ángulos, hierro bajo norma; todos según las características y dimensiones indicadas en los detalles de los planos de instalaciones hidráulicas. **TUBOS DE BAJADA** Todos los tubos de bajada serán de PVC y deberán cumplir con las especificaciones para tubo de drenaje, los canales y botaguas de lámina galvanizada se especifican en la Sección 7-Cubiertas y Protecciones y los canales de concreto en la Sección 3-Concreto. En este ítem deben incluirse todo lo referente a tapones, coladores, mangas, etc. El diámetro de las mangas se ajustará al diámetro interno efectivo de los tubos de bajada, además será provista de granadas (coladuras). **BOCAS DE LIMPIEZA EN TUBERIA DE PVC.** Tendrán el mismo diámetro del tubo y consistirán de un tramo de gran curvatura (formado por un codo de 90° o por 2 codos de 45°) que se extienda hasta un lugar accesible, o de otro accesorio conveniente, de acuerdo con el espacio disponible. Un casquillo de latón extra pesado o de PVC con tapón de limpieza avellanado, será calafateado en la campana del accesorio y llegará 15 cms. bajo el nivel del piso terminado. **PROCEDIMIENTO DE EJECUCION EXCAVACION Y RELLENO** Tanto la excavación, el relleno y la compactación se deberán hacer según se especifica en el literal B. de la Sección 2. Sin menoscabo de lo anterior, el fondo de las zanjias (excepto en el caso de excavación en roca) será redondeado de tal manera que un arco de circunferencia, igual a 0.6 veces el diámetro externo del tubo, descansa en el suelo natural no removido; los huecos para las campanas de los tubos deberán excavarse a mano exactamente al tamaño necesario. El suelo inestable se removerá y se reemplazará con grava, piedra triturada u

40

5



otro material granular aprobado, el cual será debidamente compactado. La supervisión determinará la profundidad de la remoción del suelo inestable. La remoción y el reemplazo del material inestable se pagará como trabajo extra. **TUBERIA DE PVC PARA AGUA POTABLE** Deberán aplicarse las recomendaciones impresas por los respectivos fabricantes en todas las etapas del proceso de instalación, incluyendo transporte, almacenamiento y manejo de los materiales. El cemento a usar deberá ser de la mejor calidad, pero preferentemente se usarán elementos con junta de hule, sin cemento, en los diámetros mayores de 2"; cuando sean necesarios accesorios especiales de PVC para efectuar acoplamientos por medio de rosca, tales accesorios cumplirán con la norma D 2464. Una vez colocado un tramo de tubería deberá procederse a efectuar la prueba de presión antes de rellenar la zanja. Antes de efectuar la prueba de presión y para evitar desplazamientos debido a la presión, deberá rellenarse parcialmente la zanja en el punto medio de las tuberías entre las juntas, siguiendo las especificaciones para el relleno compactado. Una vez efectuadas las pruebas de presión y corregido cualquier defecto observado, se rellenarán completamente las zanjas, comenzando desde la parte inferior de la tubería en capas no mayores de 15 cms. de espesor, usando tierra o arena libre de piedras, hasta rellenar la zanja a un nivel de 20 cms. arriba de la parte superior de la tubería. Deberán usarse de preferencia compactadores mecánicos y sólo se permitirá el uso de apisonadores de tipo manual, en las primera capas a compactarse. Las pruebas de las tuberías se harán por medio de una bomba de pistón, provista de un manómetro sensible que permita observar cualquier cambio de presión. Se empleará el siguiente método: Se inyectará agua con la bomba hasta obtener la presión máxima de servicio para cada tramo, pero en todo caso una presión no inferior a 10 atmósferas. El manómetro deberá indicar esta presión en forma constante durante 2 horas. Si el manómetro indicase descenso de presión, se buscarán los puntos de fugas y se harán las correcciones necesarias. Se efectuará nuevamente la prueba hasta lograr que el manómetro indique una presión constante durante 2 horas. **DRENAJES** Para la instalación de tubería de PVC para drenajes, deberán aplicarse las recomendaciones impresas por los respectivos fabricantes en todas las etapas del proceso de instalación, incluyendo transporte, almacenamiento y manejo de los materiales. Todas las tuberías se probarán antes de rellenar las zanjas, se taponearán todos los orificios de la tubería a



probar, excepto el del punto más alto, y se llenará de agua hasta rebosar. La presión del agua no deberá ser menor de 3m. Se considerará satisfactoria la prueba, cuando el volumen de agua se mantenga constante sin presentarse filtraciones. En caso contrario se procederá a hacer las correcciones necesarias y se repetirá la prueba hasta que hayan sido eliminadas las filtraciones. **CAMBIO DE DIAMETRO Y DIRECCION DEL TUBO** Los cambios de diámetro en las tuberías se harán por medio de reductores. Los cambios de dirección se harán usando convenientemente Yees de 90°, codos de 90°, 60°, 45°. gran radio de curvatura. Para conexiones de tubo verticales con ramales horizontales se podrán usar Tees sanitarias; para cambios de dirección de horizontal a vertical, como también para descarga de inodoros, se podrán usar codos de pequeños radios de curvatura. Cuando por condiciones de espacio, fuera necesario usar accesorios de pequeño radio de curvatura en lugares no indicados en los planos, deberá ser autorizado por la Supervisión. **TUBOS A TRAVES DE PAREDES Y PISOS** Los tubos que atraviesen paredes, losas, etc, pasarán a traves de camisas pasa-tubos. Las camisas se harán con lámina galvanizada # 24, con costuras entrelazadas, y tendrán longitud exacta para terminar a nivel con las superficies acabadas. Las camisas para tubos que pasen a través de pisos en áreas expuestas como: debajo de lavaderos sin gabinete, o para tubos que pasen a través de techos, serán de hierro galvanizado y se prolongarán 2 cms. arriba del piso terminado. El espacio anular entre camisa y tubo se llenará con compuesto plástico que no endurezca. **CONDICIONES** Todos los trabajos que se ejecuten bajo estas especificaciones deberán regirse por lo que indica el National Plumbing Code de los Estados unidos de Norteamérica, ASA-A40.B, y las normas de ANDA para el empleo de tubería PVC. Todas las dimensiones deberán ser verificadas en la obra antes de la adquisición de los materiales. Todo accesorio, material o trabajo no indicado en los planos pero indicado en las especificaciones o viceversa, que sea necesario e indispensable para completar en todo, el trabajo encomendado para dejarlo en condiciones de funcionamiento, será suplido, transportado e instalado por el contratista. Las tuberías de desagüe horizontal tendrán, para diámetros de 4" y mayores, una pendiente del 1.5% Cuando los tubos estén sobre el terreno deberán apoyarse completamente sobre el mismo en toda su longitud, bajo losas deberán sujetarse como se especifica más adelante en "sujeciones, soportes, abrazaderas". Adicionalmente a la prueba ya descrita deberá

42



probarse lo siguiente: Desinfección Todas las tuberías de agua potable antes de su instalación deberá ser limpiadas y desinfectadas. La labor de limpieza se hará por medio de un lavado de hipoclorito de calcio. Una vez instalada cada sección entre válvulas se llenará con agua; vaciada y vuelta a llenar dejando escurrir libremente el agua por dos horas a través de las válvulas abiertas. Las cañerías serán vaciadas otra vez completamente y se volverán a llenar añadiendo hipoclorito de calcio seco o en toma de masilla en la proporción equivalente a una libra por cada 1690 galones de agua. Esta agua tratada permanecerá en línea por un período de 3 horas; después de esto el residuo de cloro no deberá ser menor de 5 p.p.m. (5 partes por millar) **FORMA DE PAGO** Todo el sistema el sistema de distribución de agua potable y los sistemas de drenaje de aguas pluviales, negras y servidas, se pagará por ML, incluyendo todo tipo de válvulas y accesorios. Los canales de lámina, concreto, botagua, depósitos, etc. se pagarán según la partida a que pertenecen. Los sistemas de almacenamiento de agua y de fosa séptica, se pagará según se indique en el plan de oferta. Las cajas y pozos se pagarán por unidad. **CIELOS FALSOS.** En esta partida, solamente se contempla la desinstalación de las losetas a base de poliuretano y sustituir por otras piezas nuevas, contemplando la misma estructura portante de las nuevas losetas, es decir que se volverá a reutilizar el mismo alambrado existente. Es importante hacer saber que esta actividad es en las que más cuidado de debe tener a la hora de desinstalar, ya que es la que más puede afectar a las actividades ininterrumpidas que se desarrollan en el recinto hospitalario; el constructor debe presentar un plan detallado al supervisor del proyecto, donde se muestren todas las medias que se van a tomar para minimizar los efectos dañinos de esta actividad a los pacientes del lugar.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA OCTAVA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA NOVENA: GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. Si el Contratista requiere al HOSPITAL el otorgamiento de un anticipo, podrá

43

2



otorgarse éste hasta por el monto del 20% del valor total del contrato., para lo cual deberá presentar a la UACI una garantía por el valor del 100% del anticipo y estará vigente hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en este contrato.

EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DEL USO CORRECTO DEL ANTICIPO OTORGADO Y EN CASO DE VERIFICAR O COMPROBAR EL MAL USO DE ESTE, SE DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.

CLÁUSULA QUINCAGESIMA: GARANTÍAS. El contratista deberá presentar a favor del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", a través de una empresa aseguradora o afianzadora; de un banco; legalmente establecido en el país y autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por el monto equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual deberá dentro de los **OCHO DIAS (8) hábiles** siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO, DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de distribución del contrato.

Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el HOSPITAL hará efectiva esta garantía.

GARANTIA DE BUENA OBRA. El contratista garantizará la buena calidad de la obra entregada, para lo cual presentará en la UACI del HOSPITAL dentro de los **OCHO** días hábiles siguientes a la Fecha de la entrega de la obra, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, de acuerdo al acta de recepción definitiva y estará vigente durante el plazo de **DIECIOCHO MESES**, contados a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en Original y dos Copias.

Efectividad de Garantía de Buena Obra. En caso de presentarse problemas de calidad en el objeto de este contrato, el HOSPITAL hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos. Cuando se detenten fallas, desperfectos o irregularidades en la calidad de la Obra y no sean



subsanadas en el tiempo establecido a partir de recibida la notificación. Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de la Obra.

CLÁUSULA QUINCUAGESIMA PRIMERA: PRORROGA DE CONTRATO. El contrato podrá prorrogarse siempre que exista una razón que la justifique, debiendo el contratista justificarla y documentarla, presentando directamente la solicitud al Administrador del Contrato con copia a la UACI; éste la aprobará o rechazará según el caso, y notificará a la UACI para el trámite correspondiente con la Unidad Jurídica.

CLÁUSULA QUINCUAGESIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por parte del Contratista, se aplicarán las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco reformados de la Ley LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLÁUSULA QUINCUAGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda, discrepancia, que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VIII, Sección II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA QUINCUAGESIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual; y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.



CLÁUSULA QUINCUAGESIMA QUINTA: CESACION, CADUCIDAD Y RENOVACION DEL

CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las bases de Contratación Directa; el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo si dentro del plazo de DIEZ DIAS (10) calendarios contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso continuare el incumplimiento ó no hiciera arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA QUINCUAGESIMA SEXTA: PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la recepción formal de la obra, la institución tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar cualquier reclamo o inconformidad por mala calidad de la obra

CLÁUSULA QUINCUAGESIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña" se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña" con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Director del Hospital Nacional Saldaña.



CLÁUSULA QUINCUAGESIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista previa

justificación y entrega de la prórroga de la Garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. La institución contratante tendrá la facultad para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formara parte integrante del presente contrato, siempre y cuando se comprueben las razones que la originan y no cause agravio a los intereses del Contratante

CLÁUSULA QUINCUAGESIMA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. El HOSPITAL podrá modificar el contrato, siempre y cuando se haya aprobado por el Administrador de Contrato una Orden de Cambio que implique aumento o disminución de obra, o que estas se compensen; éste la aprobará o rechazará, según el caso, y notificará a la UACI para el trámite correspondiente con la Unidad Jurídica. El Administrador del Contrato elaborará un informe indicando las razones técnicas, económicas y los motivos por los que se promueve dicha modificación, para lo cual se verificará que los Precios Unitarios en las Órdenes de Cambio cumplan con lo siguiente: a) Cuando las obras se encuentren incluidas en el plan de propuesta inicial, se pagará a los precios unitarios contractuales y no se considerará como cambio en la naturaleza del trabajo. b) Los precios unitarios que no estén en el plan de propuesta inicial deberán ser negociados previo a la elaboración de la orden de cambio. El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a la modificativa contractual. (Art. 83-A de la LACAP). En caso de que procedan, tanto las prórrogas como las modificaciones contractuales por órdenes de cambio, el Administrador del Contrato deberá solicitarlas a la UACI del Hospital con quince días de anticipación, como mínimo, al vencimiento del plazo contractual. Siendo responsabilidad del Administrador del Contrato que los datos sean los correctos tanto en monto como en obra. Es responsabilidad del Administrador del Contrato que previo a ejecutar físicamente las obras que correspondan a ordenes de cambio, se cuente con el documento legal correspondiente.

26



CLÁUSULA SEXCENTÉSIMA: PROHIBICION DE MODIFICACION. Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminados a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. (Art. 83-B de la LACAP)

CLÁUSULA SEXCENTÉSIMA PRIMERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el HOSPITAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 64 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el HOSPITAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA SEXCENTÉSIMA SEGUNDA: SANCIONES Y MULTAS. Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP. **MULTA POR MORA (ART. 85 REFORMADO (LACAP))** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, con sujeción al procedimiento que establece el Art. 64 del RELACAP, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 REF. de la LACAP. El valor de las sanciones aplicadas se deducirá de cualquier pago pendiente de cobrar por el contratista. Al agotarse dicho monto y continuar la demora en la entrega de la obra se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y el HOSPITAL Y/O MINSAL podrá declarar la caducidad del



mismo con responsabilidad para la contratista. **EFFECTO DE NO PAGO DE MULTAS.** El Hospital no hará trámite a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante ó averías a que haya habido lugar por incumplimientos total ó parcial del contrato. (Art. 159 LACAP). Al momento de la adjudicación el Hospital se reserva el derecho de disminuir ó incrementar las cantidades de acuerdo a la situación emergente que se le presente y estas no tendrá variación del precio unitario ó de otros términos y condiciones que no tendrán responsabilidad alguna de su parte.

CLAUSULA SEXCENTÉSIMA TERCERA: MODIFICACION UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

CLÁUSULA SEXCENTÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la Legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Así mismo señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra Providencia ó Alzada en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA SEXCENTÉSIMA QUINTA: PLAZO DE VENCIMIENTO. La obra objeto del presente contrato detallados en la clausula uno, deberá realizarse en un plazo según lo

49

2



establecido en los términos de referencia, la oferta o el presente contrato; El contratista se reserva la facultad de aceptar la obra con un plazo menor al establecido, según sus necesidades y conveniencias.

CLÁUSULA SEXCENTÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: El HOSPITAL Km 8 1/2 Carretera a Planes de Renderos. San Salvador

Así mismo cualquier notificación se podrá hacer por cualquier medio electrónico. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los interesados de nuestros representados, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos este contrato en la Ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de Diciembre del dos mil 2015 .



DR. RAUL ROBERTO CASTILLO DURAN
DIRECTOR
Zb/-

SRA. OLGA LIDIA CRUZ DE RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL





HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 57 Los Planes de Renderos, a las nueve horas del día cuatro de diciembre de dos mil quince.- **EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, inciso 2° y 20 literal o del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; este Hospital **ACUERDA**: Nombrar como Administrador de Contrato al **SEÑOR MANUEL AMGEL MARTINEZ, Obrero de Mantenimiento**, como responsable de la Contratación por Libre Gestión No. 14/2015 denominada "Reparación de Modulo de Cirugía del Hospital Nacional General de neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña". con carácter adhonoren, a partir de esta fecha; quien deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos arriba mencionados.

COMUNÍQUESE. El Titular del Hospital, (F) R.R. Castillo



DIOS UNIÓN LIBERTAD

R.R. Castillo
DR. RAÚL ROBERTO CASTILLO DURÁN
DIRECTOR